

LINEAMIENTOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN MAESTRÍA



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Elaborado por

Jenny Paola Danna-Buitrago

Directora de Investigaciones
Dirección de Investigaciones
Vicerrectoría Académica

Diana Cuadros De Vélchez

Directora Línea Investigación Institucional
Desarrollo Humano Integrador
en el Contexto Social Colombiano
Dirección de investigaciones
Profesora Titular
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales

Jhonn Edgar Castro Montaña

Gestor de Investigaciones para las Maestrías
Dirección de Investigaciones
Profesor Asociado II
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Aprobado por

Vladimir Ballesteros Ballesteros
Vicerrector académico

Aprobado en agosto de 2021

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN MAESTRÍA	6
1.1. Las opciones de grado como estrategias de formación para la investigación en la maestría	6
2. REQUISITOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO	10
2.1. El producto final y la sustentación	10
2.2. Instructivos para el desarrollo, la sustentación y la evaluación de las opciones de grado	11
2.3. Los procedimientos para la evaluación y sustentación	13
2.4. Trámites para grados	16
BIBLIOGRAFÍA	18

INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge los lineamientos para las opciones de grado en maestría de los Programas Académicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, en la Fundación Universitaria Los Libertadores. Los lineamientos parten de la necesidad de unificar criterios y requisitos mínimos de calidad, respecto a las competencias investigativas que deben reflejar los estudiantes de maestría en las diferentes opciones de grado que ofrecen los Programas Académicos. Igualmente, los lineamientos responden al compromiso institucional de promover los principios de transparencia, publicidad y coherencia en los procedimientos de desarrollo, evaluación y sustentación de las diversas opciones de grado de los Programas Académicos. Finalmente, el cumplimiento de estos lineamientos supone el reconocimiento de las opciones de grado de maestría como “trabajos de grado de maestría” en los términos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Con este reconocimiento, la institución avala las opciones de grado como parte de las actividades de formación de recurso humano para la CTel, y en tal sentido, el producto final puede ser vinculado a la labor investigativa de los integrantes de los grupos institucionales de investigación en los aplicativos correspondientes del SNCTI.

En función de lo anterior, los lineamientos trazan los requisitos mínimos que deben cumplir las opciones de grado en los Programas de Maestría en cuanto a: 1) el producto final y la sustentación; 2) la divulgación para la comunidad académica, de las opciones de grado y su producto final; 3) los procedimientos para la evaluación y sustentación; y 4) los procedimientos para el grado.

En esta dirección, los lineamientos se sustentan en la normativa nacional para los niveles de formación de la educación superior en posgrado. En particular, el Decreto 1001 de abril 3 de 2006 (Artículo 1); la Ley 30 de 1992 (Artículo 12); el Decreto 1330 de 2019 (Artículo 2.5.3.2.6.4 d); y las directrices del Ministerio de Educación sobre lo que se reconoce como “trabajo de grado de maestría”. Al respecto, se recogen aspectos del Documento Conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores 2021, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Igualmente, los lineamientos parten del marco normativo institucional respecto a los tres aspectos mencionados. En particular, se sustenta en los siguientes documentos:

- El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL (Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto, 2018).
- La Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural

- (Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril, 2017).
- El Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 34 del 20 de noviembre del año 2017).
 - La Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
 - La Resolución de Rectoría N.º 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
 - La Resolución de Rectoría N.º 13 del 14 de mayo de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria los Libertadores.
 - La Ruta de Formación en Investigación y Alcances Esperados por Nivel de Formación (Dirección de Investigaciones).
 - Los documentos Maestros de los Programas de Maestría vigentes¹ ([ANEXO 1](#)).
 - El Estatuto Profesorial (Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017).
 - Los incentivos para los profesores por productos de investigación (Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020).

El presente documento se divide en dos partes: en la primera, se recogen los referentes nacionales e institucionales arriba señalados; y en la segunda, se presentan los lineamientos para la sustentación de las opciones de grado de maestría, en el orden ya indicado: 1) el producto final y la sustentación; 2) la divulgación para la comunidad académica, de las opciones de grado y su producto final; 3) los procedimientos para la evaluación y sustentación; y 4) los procedimientos para el grado.

¹ Documento Maestro del Programa de Maestría en Educación metodología presencial, 2015; Documento Maestro del Programa de Maestría en Educación, metodología virtual, 2018; Documento Maestro del Programa de Maestría en Educación, metodología distancia, 2019; Documento Maestro del Programa de Maestría en Comunicación Creativa, 2016; Documento Maestro del Programa de Maestría en Gerencia del Desarrollo Sostenible, 2019; Documento Maestro del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Justicia Transicional, 2019; y el Documento Maestro del Programa de Maestría en Ingeniería, 2019.

1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN MAETRÍA

Tal como lo entiende la Fundación Universitaria Los Libertadores, las opciones de grado de Maestría son estrategias para la formación en investigación, las cuales, de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, generan como producto final un “trabajo de grado de maestría”. En este apartado se exponen las opciones de grado de los Programas Académicos de Maestría vigentes, así como los referentes nacionales e institucionales acerca de los criterios y requisitos de calidad que debe cumplir el trabajo investigativo realizado por el estudiante, con independencia de la opción de grado y del ámbito de conocimiento del Programa Académico.

1.1. Las opciones de grado como estrategias de formación para la investigación en la maestría

El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL indica que Los Libertadores “se declara como una institución de docencia que hace investigación aplicada en algunas áreas del conocimiento; lo cual implica que (...) su investigación da cuenta de la calidad de sus Programas Académicos, desde la pertinencia y la transformación social” (Cap. II, p.9). En particular, la formación en investigación en la institución “está relacionada con las estrategias pedagógicas, las rutas de investigación inherentes a los planes de estudio, los semilleros de investigación, las prácticas y pasantías investigativas y los trabajos académicos de aula” (p.21).

Por su parte, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Artículo 39), señala que la formación en investigación “se encuentra inmersa en todos los espacios académicos donde el estudiante desarrolla competencias investigativas tales como: interpretación, lectura crítica, búsqueda de fuentes, análisis de datos y propuestas de solución a las problemáticas del entorno nacional e internacional” (p.21).

De acuerdo con lo anterior, las opciones de grado son estrategias de formación para la investigación inmersas en el currículo y de carácter obligatorio para los estudiantes de los Programas de Maestría. En este sentido, se distinguen de las demás estrategias que ofrece la institución y que se recogen en la Ruta de Formación en Investigación para Maestrías (RFIM) de la Dirección de Investigaciones, las cuales son un apoyo o complemento para que los estudiantes (y egresados) puedan seguir desarrollando sus competencias investigativas, de manera opcional y voluntaria.

Ahora bien, en cuanto a los objetivos formativos de las opciones de grado, los Programas de Maestría tienen en cuenta la Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, (Artículo 2, p.2), que establece los siguientes:

- 1) Fortalecer las capacidades de análisis, síntesis y argumentación, mediante la profundización, en un campo específico de la disciplina, de los conocimientos adquiridos en el Programa Académico.
- 2) Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas para identificar problemas del entorno cuyo análisis y solución permitan afianzar la capacidad para organizar y sistematizar experiencias propias del campo disciplinar a nivel técnico, tecnológico, profesional o de posgrado.
- 3) Afianzar en los estudiantes la conciencia de su responsabilidad y compromiso frente a la solución de los problemas de la comunidad y del país, y su capacidad para ser agente de cambio y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos.

Asimismo, los Programas de Maestría atienden a los criterios éticos y de calidad de la investigación que se realiza en la institución. Respecto a los primeros, el Comité Institucional de Ética de la Investigación tiene entre sus funciones, cuando sea pertinente:

Avalar, analizar y pronunciarse sobre los trabajos de grado de pregrado o posgrado, las investigaciones de los profesores, y las investigaciones de otras instituciones en las que participen miembros de la Institución (Resolución de Rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020, Artículo 4, numeral 3).

El Programa Académico será el encargado de advertir al Comité Institucional de Ética de Investigación, sobre la necesidad de revisar el cumplimiento de la normativa ética institucional y nacional, por parte de los autores de los trabajos de maestría.

Por su parte, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural, establece implícitamente criterios de calidad para la investigación realizada en los posgrados, cuando indica que estos son susceptibles de “difundirse en medios especializados para la comunidad científica.” (Artículo 39, numeral 4, p.22). Entre los criterios de calidad que comparten los medios especializados están: la profundidad analítica, la creatividad, el aporte y la pertinencia para el área de conocimiento, el rigor metodológico, la solvencia y la relevancia de las fuentes citadas, entre otros.

Adicionalmente, los Programas de Maestría parten de la normativa nacional. En particular, el Decreto 1001 de abril 3 de 2006 (Artículo 2), establece que los Programas de Maestría deben:

Propiciar la formación integral en un marco que implique a) desarrollo de competencias para enfrentar críticamente la historia y el desarrollo presente de su ciencia y de su saber; b) la construcción de un sistema de valores y conceptos, basados en el rigor científico y crítico, en el respeto a la verdad y la autonomía intelectual, reconociendo el aporte de los otros y ejerciendo un equilibrio entre la responsabilidad individual y social y el riesgo implícitos en su desarrollo profesional; c) la comprensión del ser humano, la naturaleza y la sociedad como destinatarios de sus esfuerzos, asumiendo las implicaciones sociales, institucionales, éticas, políticas y económicas de su investigación; y d) el desarrollo de las aptitudes para comunicarse y argumentar idóneamente en el área específica de conocimiento y para comunicar los desarrollos de la ciencia a la sociedad.

Por su parte, el Decreto 1330 de 2019, establece que la investigación que se adelanta en una maestría de profundización “será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos o culturales.” (Artículo 2.5.3.2.6.4). De manera correspondiente, para optar al título del Programa en este tipo de maestría, el estudiante podrá cumplir con un trabajo de investigación que puede tomar la forma de: estudio de caso; análisis de una situación particular, “o aquello que la institución defina como suficiente para la obtención del título” (Artículo 2.5.3.2.6.4).

Atendiendo a estos referentes institucionales y nacionales, corresponde a los Programas Académicos precisar los criterios de calidad de los trabajos de grado para maestría, de acuerdo con sus intenciones formativas y resultados de aprendizaje.

Igualmente, y atendiendo a la discrecionalidad que el Reglamento Estudiantil (Artículo 94, p.57), otorga a las Facultades, los Programas de Maestría, a través de sus documentos maestros, definen las distintas opciones de grado que pueden cursar los estudiantes para realizar su trabajo de investigación. A continuación, se recogen las opciones de grado de los Programas de Maestría vigentes y se añaden requisitos de calidad, en algunos casos:

- **Trabajo de Grado/Proyecto de grado:** Es un trabajo que responde a los intereses académicos del estudiante, y ha sido desarrollado como resultado de una investigación de carácter formativo, articulada a las líneas y sublíneas temáticas del grupo y de la Facultad.

- **Trabajo de profundización:** Tiene dos propósitos, por una parte, que el estudiante profundice en un área del conocimiento y, por otra, que desarrolle competencias que le permitan proponer soluciones a problemas de su entorno o analizar situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.
- **Producto de investigación-creación:** Es un producto creativo (transmedia, audiovisual, videojuego, etc.) realizado por el estudiante, de acuerdo con las herramientas ofrecidas en uno de los componentes de profundización del Programa. El producto creativo dará cuenta del proceso investigativo llevado a cabo por el estudiante, y adicionalmente, se soportará en una debida aproximación teórica y metodológica en relación con el fenómeno o problema encontrado.
- **Proyecto social y/o innovador:** Consiste en la gestión de un proyecto social y/o innovador, de acuerdo con las herramientas ofrecidas en uno de los componentes de profundización del Programa. Implica cumplir con cada una de las etapas de la gestión de un proyecto social y/o innovador (planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y sistematización), incluyendo una aproximación teórica y metodológica, en relación con el fenómeno o problema objeto de intervención.
- **Pasantía Investigativa:** Es una actividad investigativa que realiza el estudiante en el marco de un proyecto de investigación de la Institución o de otras entidades. El producto final permite al estudiante el desarrollo de competencias investigativas en su área de interés, de acuerdo con las herramientas ofrecidas en uno de los componentes de profundización del Programa.
- **Consultoría:** Es un espacio de relacionamiento con el sector externo que permite la solución de problemas concretos en contextos de organizaciones sociales, públicas y privadas, nacionales o internacionales. El producto final o informe de consultoría, refleja las soluciones aportadas por el estudiante al sector externo (entidad u organismo social, público o privado), a partir de un proceso investigativo previo (bases teóricas, metodología, objetivos, realización de diagnósticos, análisis, proyecciones, etc.).
- **Creación de empresa:** Consiste en una estrategia de fomento al desarrollo de la competencia de emprendimiento y empresarismo relacionada con la puesta en marcha de un proyecto empresarial, que contribuya al logro de alguno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). El producto final da cuenta de un proceso investigativo que soporta el proyecto de creación de empresa. El Documento Final que soporta esta opción de grado en los Programas de Maestría, debe cumplir con aspectos propios de la investigación de este nivel

formativo, como por ejemplo: marcos teóricos más robustos, un número mínimo de fuentes nacionales e internacionales consultadas y citadas, estudios de mercado, entre otros elementos diferenciadores respecto a esta misma opción para los Programas de Pregrado.

El listado anterior no es definitivo en la medida en que la institución está abierta a la continua autoevaluación y mejora de sus funciones misionales, lo que supone eliminar o modificar las opciones de grado vigentes y/o aprobar opciones diferentes a las consignadas actualmente en los Programas de Maestría.

El siguiente apartado define los lineamientos respecto a la sustentación de las opciones de grado. Tal como se estableció desde un inicio, el cumplimiento de estos lineamientos supone el reconocimiento de las opciones de grado de maestría como “trabajos de grado de maestría” según la denominación y requisitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Con este reconocimiento, la institución avala las opciones de grado como parte de las actividades de formación de recurso humano para la CTel, y en tal sentido, el producto final puede ser vinculado a la labor investigativa de los integrantes de los grupos institucionales de investigación, en los aplicativos correspondientes del SNCTI.

2. REQUISITOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO

Tal como se indicó inicialmente a continuación se trazan los requisitos mínimos que deben cumplir las diversas opciones de grado de los Programas de Maestría, respecto a: 1) el producto final y la sustentación; 2) la divulgación para la comunidad académica, de las opciones de grado y su producto final; 3) los procedimientos para la evaluación y sustentación; y 4) los procedimientos para el grado.

2.1. El producto final y la sustentación

Las opciones de grado que incorpore el Programa de Maestría deberán cumplir con dos requisitos:

- **Documento final:** el producto final de la opción de grado se expresa en un Documento Final que refleja las competencias investigativas y/o de investigación-creación alcanzadas por el estudiante en el Programa Académico. En tal sentido, da cuenta de las capacidades descriptivas, argumentativas y propositivas sobre una experiencia de investigación, proyección social, empresarial, creación artística y cultural o proyecto pedagógico, de acuerdo con los criterios y requisitos de calidad establecidos por la normativa nacional e institucional señalada en

apartados anteriores. Para el caso de los Programas que tienen componentes de investigación creación, el documento sistematiza la producción creativa (transmedia, audiovisual, videojuego, instalaciones, festivales, exposiciones, etc.), y en tal sentido, deberá reflejar el trabajo investigativo que sustenta el producto artístico-cultural, en términos de perspectiva teórica del campo, la pregunta de investigación-creación, los objetivos y su impacto social y cultural.

En caso de que el Programa Académico acepte como producto final de la opción de grado, un artículo publicado por parte del estudiante, éste debe cumplir los siguientes requisitos: 1) El artículo debe estar publicado mínimo en una revista Q2; 2) debe ser producto del trabajo investigativo realizado por el estudiante en su opción de grado, por lo que la publicación debe tener una fecha posterior a la vinculación del estudiante al Programa Académico; y 3) debe corresponder al campo de conocimiento de este Programa. Adicionalmente, deberá cumplir con los procedimientos de sustentación y evaluación que se indican en el numeral 2.2 de este documento.

- **La sustentación:** Es la exposición sintetizada de la actividad de investigación, creación o innovación, como resultado de la aplicación de las competencias adquiridas en el Programa Académico. En tal sentido, da cuenta de las capacidades para comunicar y argumentar los resultados alcanzados en el trabajo investigativo. Para el caso de los Programas que tienen componentes de investigación creación, el producto artístico-cultural sustenta el trabajo realizado por parte del estudiante en su opción de grado.

A partir de estos dos requisitos, a continuación, se trazan los lineamientos que aplican para todas las opciones de grado de maestría, en cuanto a la divulgación de las opciones de grado y su producto final.

2.2 Instructivos para el desarrollo, la sustentación y la evaluación de las opciones de grado

Los Programas de Maestría deben contar con instructivos dirigidos especialmente a estudiantes y el personal académico vinculado a las opciones de grado, acerca de las opciones de grado del Programa, su desarrollo, sustentación y evaluación final. Los instructivos deben ser guías prácticas, ágiles y sintéticas que promuevan la calidad de las opciones de grado, así como la transparencia, imparcialidad y coherencia del proceso de elaboración y sustentación. Por esta razón, deben estar a disposición de los estudiantes, profesores, tutores y jurados desde el momento en que asumen sus respectivos roles. Pueden conformar un solo documento o estar dispuestos de la manera que el Programa considere pertinente para cumplir su propósito informativo. A continuación, se señala la información mínima que deben ofrecer los instructivos:

A. El desarrollo de las opciones de grado: Los instructivos deben indicar las opciones de grado del Programa; para ello, deben sintetizar, al menos, la siguiente información:

- 1) Las diversas opciones de grado:** en qué consisten y cuántos estudiantes pueden realizar un mismo trabajo de investigación o investigación - creación.
- 2) Los resultados finales esperados:** se deben plasmar en un Documento Final y la sustentación (numeral 2, del presente documento).
- 3) Los tutores/directores:** Cuántos son y cómo se escogen los tutores o directores de los estudiantes.
- 4) El acompañamiento:** Cómo se realiza el acompañamiento al estudiante para desarrollar el Documento Final y la sustentación. Se debe garantizar el acompañamiento al estudiante por parte de un profesor, tutor o director, durante todas las fases de desarrollo de la opción de grado. En caso de que el acompañamiento no lo realice una misma persona en las distintas fases, el Programa debe establecer espacios de coordinación entre quienes realizan esta función, para asegurar que el estudiante recibe un acompañamiento coherente hasta la culminación de la opción de grado. Lo anterior, de acuerdo con las funciones misionales de los profesores que establece el Estatuto Profesoral (Artículo 5, p.14-15).

B. La elaboración del documento final: El instructivo debe precisar la estructura, extensión y contenidos del Documento Final, con una breve descripción de las partes del trabajo (por ejemplo: resumen, palabras clave, problema o pregunta de investigación, introducción, metodología, marco conceptual o teórico y resultados o conclusiones, etc.). Con ello se garantiza que el estudiante sistematiza y documenta adecuadamente la actividad de investigación, empresarial, de creación artística o innovación que ha realizado. Igualmente, se debe aportar a los estudiantes instrucciones claras de citación de las fuentes de consulta utilizadas en el documento, para garantizar que el trabajo cumple con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución.

C. La sustentación y evaluación de la opción de grado: El instructivo debe informar acerca de:

- 1)** Los criterios de evaluación (qué se evalúa) y los valores relativos de cada criterio (cómo se evalúa) tanto del Documento Final como de la sustentación de la opción de grado. Los criterios de evaluación deben ser coherentes con la **Rúbrica de Evaluación** elaborada por el Programa Académico y utilizada por el jurado (ver apartado 2.3, numeral C).

- 2) Los requisitos para la sustentación en cuanto a estructura, contenidos y apoyos visuales de la presentación, así como los tiempos y fases de la sustentación (ver apartado 2.3, numerales G y H).
- 3) El procedimiento de correcciones incluyendo el **Formato de Correcciones** que el estudiante deberá utilizar en caso necesario para culminar su proceso de graduación (ver apartado 2.3, numerales D y E).

2.3 Los procedimientos para la evaluación y sustentación

En este apartado se indican los procedimientos para la evaluación y sustentación, con independencia de la opción de grado que curse el estudiante, partiendo de la competencia que tienen las facultades en cuanto a la determinación de las opciones de grado para posgrado y su reglamentación, según el Reglamento Estudiantil (Artículo 94, p.56-57). Igualmente, estos procedimientos parten de las funciones misionales y el plan de trabajo de los profesores en la institución, señalados en el Estatuto Profesorial (Artículos 5 y 14, p. 14 y 20, respectivamente); así como del Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020, que determina los incentivos para los profesores que dirijan un trabajo de grado de maestría (Artículo 1º, numeral 1.5, p.7).

Estos procedimientos serán coordinados y supervisados por la Dirección de Investigaciones, a través de la Unidad de Gestión de la Investigación para las Maestrías (GIM). El cumplimiento de cada procedimiento deberá tener en cuenta el calendario académico institucional para grados.

- A. **Solicitud de asignación de los Jurados para evaluar la opción de grado de maestría:** El director de la opción de grado debe enviar a la Dirección del Programa de Maestría, mediante correo electrónico, con copia a la GIM, (investiga.maestria@libertadores.edu.co), el Documento Final y la carta de acuerdo entre director y estudiante.
- B. **Designación de los Jurados:** La Dirección del Programa de Maestría, procederá a la designación de al menos dos jurados. Al menos uno de ellos deberá estar inscrito en un grupo de investigación institucional o interinstitucional. La designación de los Jurados se realizará mediante **Acta de Compromiso** de los Jurados. La designación se deberá realizar en un periodo no superior a los ocho días calendario, a partir de la solicitud emitida por el director de la opción de grado.
- C. **Concepto de los Jurados:** Los Jurados deben hacer entrega a la GIM del concepto del Documento Final, a través de una sola **Rúbrica de Evaluación** establecida por el Programa Académico, haciendo explícita una valoración cuantitativa que debe ser justificada en

términos cualitativos. La GIM verificará que la **Rúbrica de Evaluación** ha sido debidamente diligenciada (hay valoraciones cuantitativas y cualitativas). Una vez revisada la **Rúbrica de Evaluación**, la GIM contará con un plazo máximo de tres días, para remitirla a la dirección del Programa, los estudiantes y el director de la opción de grado de maestría, haciendo explícito si puede ser sustentada o requiere correcciones.

En el caso de que el Programa de Maestría acepte como producto final un artículo publicado (numeral 2), este debe contar con dos calificaciones por parte del jurado: el 70% de la nota final corresponde a la evaluación del artículo, la cual será de cinco (5,0). El 30% de la nota final, corresponderá a la sustentación. Una vez consignada la nota final, el artículo debe vincularse como un producto de generación de conocimiento en el grupo de investigación. El Programa Académico decide si el artículo debe tener la coautoría del Director y/o Codirector del trabajo de grado. La sustentación debe cumplir los procedimientos 5), 6), 7) y 8) que se indican a continuación.

- D. Calificación mínima para que la opción de grado pueda ser sustentada y procedimiento en caso de no alcanzarla:** El Documento Final deberá obtener una calificación cuantitativa mínima de tres punto cinco (3,5) para poder ser sustentado. En caso de que la nota sea inferior, los estudiantes en compañía de su director deben realizar correcciones y volver a presentar el documento a la GIM con el **Formato de Correcciones** debidamente diligenciado. En caso de que el **Formato de Correcciones** no esté completamente diligenciado la GIM lo devolverá solicitando su diligenciamiento. Una vez verificado este **Formato de Correcciones**, la GIM lo enviará nuevamente a los Jurados con copia a la dirección del Programa, para una segunda revisión. Los Jurados dispondrán de un tiempo máximo de quince días calendario para emitir un concepto final en la **Rúbrica de Evaluación**. La calificación cuantitativa del Documento Final no podrá ser inferior a la obtenida en la primera revisión. En caso de que la calificación cuantitativa de la segunda revisión sea inferior a tres punto cinco, el estudiante podrá solicitar la designación de un tercer Jurado. La GIM y el Programa designarán al tercer Jurado, el cual tendrá un plazo máximo de 45 días calendario, para emitir su concepto y enviarlo a la GIM con copia al Programa Académico. La calificación cuantitativa debe ser mínimo de tres punto cinco para pasar a la etapa de sustentación.
- E. Cuando una opción de grado puede ser sustentada:** Si la calificación cuantitativa es igual o superior a tres punto cinco, la opción de grado puede ser sustentada. En caso de que la calificación cualitativa requiera correcciones, el estudiante, en compañía de su director, deberá realizarlas diligenciando completamente el **Formato de**

Correcciones. El Programa Académico determina el tiempo necesario para realizar las correcciones, teniendo en cuenta que entre la sustentación y el grado por ventanilla debe haber un periodo mínimo de cuarenta días calendario; y, entre la sustentación y el grado con ceremonia debe haber un tiempo mínimo de ochenta días calendario. El estudiante debe enviar a la GIM con copia a la Dirección del Programa, el trabajo de grado de maestría corregido junto con el **Formato de Correcciones**. Una vez verificado este **Formato de Correcciones**, la GIM enviará el Documento Final y el **Formato de Correcciones** a los Jurados para una segunda revisión. Los Jurados pueden determinar si mejoran o mantienen la calificación cuantitativa del trabajo escrito.

F. La sustentación: La GIM junto con la dirección del Programa, organizará la sustentación como un evento abierto a la comunidad educativa. La GIM y el Programa cuentan con ocho días calendario a partir de la entrega del concepto final de los Jurados, para programar la sustentación e informar a los estudiantes, director y Jurados mediante correo electrónico institucional. Los Jurados de la sustentación serán los mismos que evaluaron el documento.

G. Fases de la sustentación: La GIM en coordinación con el director del Programa, organizará la sustentación en siete fases (los tiempos de cada etapa serán estipulados por la dirección del Programa):

- 1) Verificación de quórum e instalación de la sustentación a cargo de la GIM.
- 2) Exposición del trabajo de grado de maestría por parte de los estudiantes.
- 3) Comentarios y preguntas de los Jurados.
- 4) Aclaraciones y respuestas a preguntas formuladas por los Jurados por parte de los estudiantes.
- 5) Elaboración del **Acta de Sustentación**, de manera colectiva y consensuada entre los Jurados y el director de trabajo de grado de maestría.
- 6) Lectura pública del **Acta de Sustentación** por parte del director del trabajo de grado de maestría.
- 7) Entrega del **Acta de Sustentación** debidamente diligenciada y firmada al Programa con copia a la GIM.

H. Requisitos de la sustentación: La asistencia a la sustentación es obligatoria para los estudiantes que elaboran el trabajo, el director de trabajo de grado de maestría y los Jurados. La ausencia de alguno de ellos supondrá la reprogramación de la sustentación por parte de la GIM y el Programa, en los siguientes tres días hábiles. En la sesión presencial o virtual de sustentación, los estudiantes deberán realizar la

sustentación completa de su trabajo; no se aceptan sustentaciones parciales. En caso de no poder sustentar de manera completa el trabajo, se debe reprogramar la sustentación por parte de la GIM y el Programa, en los siguientes tres días hábiles. Toda sustentación debe contar con algún apoyo visual determinado por el Programa, según el instructivo señalado en el apartado 2.1.

Los Jurado emitirán su concepto a través del **Acta de Sustentación**, la cual deberá recoger una valoración cuantitativa y cualitativa. Si la calificación cuantitativa es inferior a tres punto cero, el estudiante deberá sustentar nuevamente su trabajo, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, corrigiendo los errores señalados por los jurados en el **Acta de Sustentación**. La GIM organizará junto con el Programa Académico el evento de la sustentación. Los Jurados emitirán su concepto final, en el **Acta de Sustentación**; el director del trabajo de grado de maestría remitirá este documento a la GIM con copia a la dirección del Programa, en un plazo máximo de tres días hábiles. Los Jurados pueden determinar si mejoran o mantienen la calificación cuantitativa inicial.

2.4 Trámites para grados

Una vez surtidos los procedimientos anteriores, se deben seguir las siguientes instrucciones.

- A. **Remisión de Acta de Sustentación:** El director de trabajo de grado de maestría debe remitir el **Acta de Sustentación** firmada a la dirección del Programa con copia a la GIM.
- B. **Digitación nota de trabajo de grado de maestría:** El director del Programa de Maestría, una vez recibida el **Acta de Sustentación**, debe digitar la nota final del trabajo de grado de maestría en el programa AYRE.
- C. **Remisión de requisitos de grado:** El director de trabajo de grado de maestría debe hacer entrega del documento del trabajo de grado de maestría en versión final (sin comentarios) en formato PDF y la **carta de autorización de publicación** ([ANEXO](#)) en el repositorio a biblioteca por medio de correo electrónico dirigido a trabajosdegrado@libertadores.edu.co con copia a la GIM. Además, si aplica, debe enviar a la GIM los requisitos adicionales de grado, según lo establecido por el Programa de Maestría (artículo, ponencia, póster, etc.).
- D. **Radicación de solicitudes de grados en Dirección de Admisiones y Registro:** El director del Programa de Maestría realizará la radicación de solicitudes de grados, una vez verificados los requisitos correspondientes.

- E. Trabajos de grado laureados o meritorios:** Cuando la nota final del trabajo de grado de maestría es de cuatro cinco o superior, el director del Programa y la GIM, le asigna un Jurado externo para que valide si el trabajo merece la distinción de laureado o meritorio, en los términos establecidos por el Reglamento Estudiantil (Artículo 88, literal c, p.52).

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (1992, 30 de diciembre) Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2010, 7 de mayo). Resolución de Rectoría No. 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-opciones-grado.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 6 de abril). Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril del año 2017, por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural.

<https://www.ulibertadores.edu.co/pdf/politica-investigacion-2019.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 27 de junio). Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017 por el cual se adopta el Estatuto Profesoral de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/estatuto-profesoral-2019-2.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 20 de noviembre). Acuerdo del Consejo Superior No. 34 del 20 de noviembre del año 2017, por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/reglamento-estudiantil-2019-2.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2018, 8 de agosto). Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto del año 2018 por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Educativo Institucional Libertador.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/proyecto-educativo-institucional-2019-2.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2019, 2 de mayo). Resolución de Rectoría N.º 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

<https://drive.google.com/file/d/1d5Tvg3RdxqboYOACyWn1mX0I1OSWwJ4h/view?usp=sharing>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020). Ruta de formación en Investigación y alcances esperados por nivel de formación. https://drive.google.com/file/d/1SSbYSJ2EOFpqE2s2FQdh3f5e_Yt-jqkS/view?usp=sharing

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 12 de marzo). Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se determinan los incentivos para los profesores por productos de investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/acuerdo-07-12-marzo-2020-incentivos-profesores-investigacion.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 14 de mayo). Resolución de rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de La Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-13.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2006, 3 de abril). Decreto No. 1001 de 2006, por el cual se organiza la oferta de Programas de Posgrado y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-96961_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2020, 21 de julio). Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_2021.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2019, 25 de julio). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?_noredirect=1